

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
Área solicitante: DIRECCION DE ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO	
Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas derivadas de las etapas de estructuración y/o ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), en articulación con las líneas de intervención de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1.1. Justificación de la necesidad Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Que el artículo 4 del mencionado Decreto relaciona las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural (...) ARTÍCULO 4°. Funciones. Son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR- las siguientes: <i>1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> <i>2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos.</i> <i>3. Definir los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> <i>4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> <i>5. Establecer y definir las líneas de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial.</i>

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
6. Definir criterios para la calificación y selección de proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 7. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación. 8. Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 9. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios para la cofinanciación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en el marco de la normativa vigente. 10. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y contratos con operadores, entre otros 11. Definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial. 12. Adelantar procesos de coordinación ínter e intersectorial para facilitar la intervención integral en el territorio, con base en la estrategia de articulación adoptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la política de coordinación del Gobierno Nacional. 13. Coordinar con el Departamento para la Prosperidad Social y las demás entidades competentes, la prestación de los servicios relacionados con la superación de la pobreza y la pobreza extrema en las zonas donde intervenga la Agencia, con el fin de evitar duplicidades en su gestión. 14. Apoyar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial y a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para asegurar su participación en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia. 15. Desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 16. Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de desarrollo agropecuario y rural el cual contendrá los proyectos que estructuren, entre otras, la Agencia, las entidades territoriales, las instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales. 17. Adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la Agencia. 18. Apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial. 19. Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural 20. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades para promover el desarrollo agropecuario y rural. 21. Las demás que le asigne la Ley de acuerdo a su naturaleza y objetivos.(...) Que en aplicación de lo anterior y con el ánimo de dar cumplimiento al decreto de creación de la Agencia y las políticas adoptadas por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se creó la denominada	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
Vicepresidencia de Integración Productiva, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 cuenta entre otras con las siguientes funciones: (...) ARTÍCULO 17. Vicepresidencia de Integración Productiva. Son funciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva, las siguientes: 1. <i>Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.</i> 2. <i>Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.</i> 3. <i>Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> 4. <i>Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.</i> 5. <i>Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> 6. <i>Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> 7. <i>Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> 8. <i>Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.</i> 9. <i>Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial</i> 10. <i>Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.</i> 11. <i>Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones</i> 12. <i>Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</i> 13. <i>Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)</i> Que el artículo 19 del mismo decreto define y establece como principales funciones de la Dirección de Acceso a Activos las siguientes funciones: (...) ARTÍCULO 19. Dirección de Acceso a Activos Productivos. Son funciones de la Dirección de Acceso a Activos Productivos, las siguientes	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
1. <i>Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de acceso a activos productivos, de conformidad con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> 2. <i>Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de acceso a activos productivos, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> 3. <i>Diseñar esquemas de acceso a activos productivos acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> 4. <i>Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de acceso a activos productivos, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> 5. <i>Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de acceso a activos productivos en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.</i> 6. <i>Proponer criterios para la integración del componente de acceso a activos productivos con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, adecuación de tierras, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> 7. <i>Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de acceso a activos productivos.</i> 8. <i>Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de acceso a activos productivos.</i> 9. <i>Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de acceso a activos productivos.</i> 10. <i>Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 11 Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley...”.</i> Expuesto lo anterior y revisadas las funciones adoptadas por los artículos 17 y 19 del decreto 2364 de 2015, se concluye que es competencia de la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de la Dirección de Acceso a Activos Productivos, apoyar los planes de acción para la ejecución de las políticas de Desarrollo Agropecuario y Rural a través de la formulación , estructuración e implementación de proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural , en las diferentes tipologías de orden , territorial , asociativo y estratégico nacional y aquellas que se adopten y establezcan por la Agencia en el marco de la reforma Rural integral a través del reglamento para la formulación , estructuración, aprobación y ejecución de los PIDAR. Para en ello en función, aplicación y de componente de acceso a activos productivos se tienen en cuenta e implementan los siguientes procesos y/o procedimientos establecidos para la Dirección de Acceso a Activos Productivos.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

• **PRE-INVERSION (formulación y Estructuración)**

En esta fase se da inicio al proceso de planeación del proyecto, durante esta etapa se agotan los procesos de formulación estructuración y análisis de las alternativas de solución para la factibilidad técnica a los problemas identificados inicialmente para los componentes, social, jurídico, ambiental y financiero a esta fase se también se denomina evaluación previa.

PERFIL.

La Agencia de Desarrollo Rural podrá realizar múltiples convocatorios que impulsen la recepción de perfiles de Iniciativa Territorial y Asociativa, según la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal. Para tal fin, la entidad fijará los términos de referencia y los procedimientos específicos para la apertura y desarrollo de cada convocatoria. Los términos de referencia de cada una de ellas serán aprobados por la Presidencia de la Agencia, quien autorizará la publicación y divulgación de las mismas.

La Agencia de Desarrollo Rural hará públicos los mecanismos de difusión de la convocatoria, incluyendo términos, canales y lugares de publicación (digital o análogo) y datos de contacto para aclaración de inquietudes a través de las Unidades Técnicas Territoriales.

Ahora bien, La estructuración y trámite de los proyectos Estratégicos Nacionales y de los Proyectos Productivos Sostenibles no está sujeta a convocatoria ni cronograma.

Para atender dichas problemáticas se adoptan por el reglamento de la Agencia la tipología de los PIDAR y se categorizan los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario que cumplan con una cobertura territorial y poblacional de la siguiente manera:

- a) **Proyectos Estratégicos Nacionales:** Se entienden como proyectos estratégicos nacionales, aquellos que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.
- b) **Proyectos de Iniciativa Territorial:** Son territoriales, aquellos PIDAR que sean presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales ante la ADR para su inscripción en el Banco de Proyectos con fines de obtener su cofinanciación.
- c) **Proyectos de Iniciativa Asociativa:** Son aquellos presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales que conforman dichas organizaciones.

PREFACTIBILIDAD.

Esta fase comprende el levantamiento de información, que permite identificar las causas que originan el problema identificado, analizar las alternativas que constituyen posibles soluciones e identificar aquella que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades Como resultado de la fase de prefactibilidad, la dependencia competente de la estructuración podrá reformular la alternativa de solución,

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
postergar la estructuración del proyecto, descartarlo o continuar con la fase de factibilidad. Esto último, sólo podrá ocurrir una vez se haya seleccionado la alternativa de solución. En los casos en que haya necesidad de realizar estudios complementarios, se deberán identificar en esta fase, para que se realicen en el marco de la factibilidad. FACTIBILIDAD. Esta fase se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada en la fase de prefactibilidad, analizando las condiciones sociales, legales, técnicas ambientales, comerciales y financieras, que incluyen aspectos como la identificación y manejo de riesgos, tamaño óptimo del proyecto, momento de implementación, estructura de financiamiento, organización administrativa, cronograma, entre otros. <u>PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.</u> En el marco de la implementación de los PIDAR, y de acuerdo con el numeral 4 artículo 17 del decreto de creación de la agencia, la Vicepresidencia de Integración Productiva debe (...) Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, dicho esto se implementan las siguientes acciones. 1. Recibir los documentos de notificación y enviarlos a cada una de la Unidades Técnicas Territoriales para que sean notificados a los beneficiarios. 2. Verificar el avance de cada uno de los PIDAR, de acuerdo con lo reportado por los ejecutores y con relación a las fuentes, éstos como parte de las UTT 3. Gestionar la entrega de los soportes establecidos para cada una de las etapas de implementación de los proyectos. 4. Apoyar los Comités Técnicos de Gestión de Proyectos en el caso que sea requerido. 5. Articular las actividades de apoyo a la implementación con la Dirección de Seguimiento y Control. 6. Apoyar la Mesas técnicas de los PIDAR en caso de que sea requerido. 7. Realizar los informes de seguimiento de apoyo a la supervisión de los proyectos. 8. Actualizar los documentos y formatos del Sistema de Gestión de Calidad en el tema de Implementación de los PIDAR. 9. Apoyar a la UTT en el cierre y liquidación de los PIDAR. Así las cosas , en atención a las metas establecidas y las funciones delegadas tanto a la Vicepresidencia de Integración Productiva como a la Dirección de Acceso a Activos Productivos por el Decreto de creación de la Agencia, se requiere contratar los servicios de un equipo interdisciplinario que apoye desde su experiencia y perfil profesional en las fases, tipologías y etapas requeridas para la formulación, estructuración y/o implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuaria y Rural,	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
buscando el fortalecimiento de las condiciones de desarrollo agropecuario y rural del país y contribuyendo en aportar mejores condiciones de vida a los pobladores rurales y la competitividad del País.	
1.2. Descripción del perfil requerido Con sustento en la necesidad planteada, y en cumplimiento de las funciones enmarcadas en el artículo 19 del decreto 2364 de 2015, la Dirección de Acceso Activos Productivos requiere contratar los servicios profesionales en agronomía, veterinaria y afines para que, desde su perfil profesional, apoye y acompañe actividades relacionadas con el Componente Técnico en las etapas de estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Acceso a Activos Productivos requiere contratar los servicios de cuatro (4) profesionales que cuenten como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este. Finalmente, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, la Dirección de Acceso a Activos Productivos requiere contratar los servicios de tres (03) profesionales que cuenten con objetos iguales y que acrediten desde su perfil y experiencia profesional la suficiencia e idoneidad necesaria para buscar satisfacer las necesidades relacionadas con las diferentes fases y tipologías PIDAR.	
1.3. Justificación relacionada con la planta de personal Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Acceso a Activos Productivos de la Vicepresidencia de integración productiva, existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente: <i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i> <i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)</i>	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión. La solicitud de contratación del asunto se justifica y fundamenta en el Proyecto de Inversión cuyo alcance pretende el Apoyo para la formulación y Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional.” Bpin 202300000000226, La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva, creada en el año 2015 con el propósito de ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, a través de la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, bajo las tipologías de Estratégicos Nacionales y de Iniciativa Territorial o Asociativa. Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Dirección de Acceso a Activos Productivos.	
1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: <i>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA 1711-2026</i>	
2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1 Descripción del objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas derivadas de las etapas de estructuración y/o ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), en articulación con las líneas de intervención de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	
2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2026.	
2.3 Lugar de ejecución: Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. (PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.)	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026				
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: contrato de prestación de servicios profesionales. 3.2 Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la necesidad cuyo objeto es: <i>“Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas derivadas de las etapas de estructuración y/o ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), en articulación con las líneas de intervención de la Vicepresidencia de Integración Productiva”</i>, corresponde a: Contratación Directa. 3.3. Código (s) UNSPSC: <table> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr> <td>80111600</td><td>Servicios De Personal Temporal</td></tr> </table>		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	Servicios De Personal Temporal
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	Servicios De Personal Temporal				
4. ANALISIS DEL SECTOR 4.1. Perspectiva legal: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo					

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026
Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva. 4.2. Perspectiva comercial y organizacional: Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este. 4.3 Perspectiva financiera: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento. Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales. 4.4. Perspectiva técnica: Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento, <i>Nota: Para los casos excluidos en la Circular de la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia, se deben realizar los ajustes respectivos.</i> 4.5 Criterios de selección. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)</i>”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:		
	FORMACIÓN	Experiencia Requerida

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: enero 2026
CATEGORIA	TITULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA.	POSGRADO	
PROFESIONAL X	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	N/A	Profesional minima de ocho (8) años
		Especialización	Profesional minima de seis (6) años
		Maestría	Profesional minima de cinco (5) años
		Doctorado	Profesional minima de cuatro (4) años

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular 069 de 2023, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL X** corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.900.000)** por concepto de honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular 069 de 2023, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.200.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, *y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.*

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: enero 2026																								
PARÁGRAFO: <i>El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.</i>																												
6. FUENTE DE LOS RECURSOS																												
El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. Verificado el saldo del CDP 10826 del 06 de enero de 2026 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir. Corresponde al área responsable de la necesidad verificar la existencia de recursos conforme al control presupuestal del CDP asignado. El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:																												
a. Distribución presupuestal																												
<table><tr><th colspan="5">Desagregación Inversión – Productos</th></tr><tr><th>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</th><th>PRODUCTO</th><th>RUBRO</th><th>BPIN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="2">Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo a nivel nacional</td><td>1.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos</td><td>C-1702-1100-14-30101B-1702025-02</td><td>2023000000000226</td><td>\$ 48.459.365,01</td></tr><tr><td>2.1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos</td><td>C-1702-1100-14-30101B-1702007-02</td><td>2023000000000226</td><td>\$ 38.740.634,99</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$ 87.200.000,00</td></tr></table>					Desagregación Inversión – Productos					OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR	Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo a nivel nacional	1.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	C-1702-1100-14-30101B-1702025-02	2023000000000226	\$ 48.459.365,01	2.1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	2023000000000226	\$ 38.740.634,99				TOTAL	\$ 87.200.000,00
Desagregación Inversión – Productos																												
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR																								
Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo a nivel nacional	1.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	C-1702-1100-14-30101B-1702025-02	2023000000000226	\$ 48.459.365,01																								
	2.1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	2023000000000226	\$ 38.740.634,99																								
			TOTAL	\$ 87.200.000,00																								
7. OBLIGACIONES.																												
7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:																												
1. Apoyar y acompañar técnicamente la estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a cofinanciar, que contenga el componente de Acceso a Activos Productivos.																												

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
2. Apoyar a las Unidades Técnicas Territoriales en la obtención de la información necesaria para llevar a cabo el proceso de estructuración y/o ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. 3. Apoyar a la Dirección de Acceso a Activos Productivos en la construcción de documentos, conceptos técnicos, manuales, procedimientos o formatos que se requieran en los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. 4. Apoyar las actividades requeridas para la caracterización de información en las etapas de perfil y prefactibilidad en cuanto a la identificación y caracterización de predios, beneficiarios y territorios para validación de los requisitos técnicos de los perfiles que le sean asignados. 5. Asistir y hacer seguimiento a las mesas técnicas, reuniones y demás instancias, de los PIDAR que le sean asignados, proponiendo alternativas de solución que permitan resolver circunstancias técnicas que dificulten la correcta ejecución de los mismos. 6. Desplazarse a otros lugares del país cuando se requiera y previo trámite de comisión, en cumplimiento del objeto contractual para brindar acompañamiento a los temas misionales. 7. Brindar los insumos técnicos desde su área profesional que sean necesarios para la proyección de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias que sean de competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. 8. Apoyar desde el punto de vista técnico y estratégico la elaboración de los conceptos, informes y demás documentos sobre las materias de competencia de la Dirección, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia. Obligaciones de la ADR. 1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC. 2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. 3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.	
8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: Clase de riesgo 2.	
9. FORMA DE PAGO	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
Los pagos del contrato se efectuarán así: - Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. - Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.900.000) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo. - Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.900.000). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga en el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.	
9. SUPERVISIÓN LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario (a) Yamith Emilio Pacheco Ortiz, quien ostenta el cargo de Gestor T1 grado 13, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026
10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “ <i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01</i> ” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.		
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías.		
12. ANEXOS 12.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos		
13. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACION PRODUCTIVA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO	